

No serán válidas, por tanto, ni las facturas de Agencia de Viajes y/o tarjetas de embarque, reservas o confirmaciones de reserva, etc, para justificar los desplazamientos derivados de una comisión de servicios.

Sexto. La orden de comisión de servicio deberá de reflejar el grupo de pertenencia de los comisionados, ( A, B, C, D, E, o Grupos equivalentes para el personal no funcionario) o el puesto que desempeña en el caso de Altos Cargos, al objeto de verificar la correcta clasificación del personal conforme al Anexo I del Decreto 137/2004, de indemnizaciones por razón de servicio.

Séptimo. No se admitirán las Órdenes de comisión de servicio que contengan enmiendas o tachaduras, devolviéndose, en ese caso, las mismas sin fiscalizar.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander 25 de mayo de 2006.-El interventor general, Cristóbal Pérez Monjardín.

06/7270

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 103, de 30 de mayo de 2006, de anuncio de concurso, procedimiento abierto, para consultoría y asistencia para diseño del plan funcional del Hospital Comarcal «Sierrallana».*

Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Comarcal «Sierrallana», de Torrelavega, rectificando anuncio de contrato de consultoría y asistencia para diseño de plan funcional del Hospital.

6. Obtención de documentación e información.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.- Debe decir: 20 de junio de 2006.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación.- Debe decir: 20 de junio de 2006.

9. Apertura de las ofertas.

d) Fecha.- Debe decir: 30 de junio de 2006.

e) Hora: Diez horas.

Torrelavega, 30 de mayo de 2006.-El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación, según Resolución de 9 de julio de 2002), el director gerente del Hospital Comarcal «Sierrallana», Angel Alzueta Fernández.

06/7246

#### EMPRESA CÁNTABRA PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN, S. L.

*Exposición pública del pliego de prescripciones técnicas y cláusulas económico-administrativas, y anuncio de concurso para Plan de Dinamización de la Red de Telecentros de Cantabria.*

Se convoca concurso para la adjudicación del contrato relativo al desarrollo del «Plan de Dinamización de la Red de Telecentros de Cantabria». El pliego de prescripciones técnicas y cláusulas económico administrativas de este concurso estarán a disposición de los interesados, en la

página Web de EMCANTA, [www.emcanta.es](http://www.emcanta.es), durante el plazo de presentación de ofertas, que será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 30 de mayo de 2006.-La directora de EMCANTA, María Victoria Llamazares.

06/7225

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

*Aprobación, exposición pública del pliego de condiciones particulares, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para adjudicación de licencias de venta de helados y golosinas en espacio de uso público y venta ambulante.*

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La adjudicación, por concurso, de licencias para venta de helados y golosinas mediante la instalación de quioscos y desmontables (o estacionamiento de vehículos) en espacio de uso público que se especifican.

Los participantes podrán pujar por todos o algunos de los puestos para quioscos o furgonetas de venta ambulante de helados.

Los puntos que se adjudican para la instalación son según lugares y actividad, los siguientes:

Venta de helados y golosinas.

- Paseo marítimo de Mogro.

- Paseo marítimo de Cuchía.

- Aparcamiento de la playa de Usgo.

Los quioscos se ubicarán en el punto exacto que se señale por el Ayuntamiento, no pudiendo variarse por ninguna circunstancia su ubicación.

La alteración de los puntos de situación dará lugar a la retirada inmediata de la licencia, con pérdida del precio abonado, impidiendo el Ayuntamiento de Miengo la venta por medios coercitivos, con auxilio de otras fuerzas de orden público si fuese necesario.

2.- PERÍODO DE DURACIÓN DE LAS LICENCIAS.

Un año, comprendidos entre el 23 de junio de 2006 al 22 de junio de 2007.

3.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, con carácter indicativo, fijado para cada punto de venta y por año es de:

Venta de helados y golosinas.

- Paseo marítimo de Mogro: 10.100 euros.

- Paseo marítimo de Cuchía: 7.070 euros.

- Aparcamiento de la playa de Usgo: 4.040 euros.

Dichos precios de salida podrán ser mejorados al alza por los participantes.

El importe de la adjudicación será abonado:

\* El correspondiente a 2006 a los diez días de la adjudicación.

No podrán instalarse ningún puesto ni ejercerse la venta ambulante sin el previo pago del precio de adjudicación. El Ayuntamiento impedirá por todos los medios legales la venta antes del cumplimiento de este requisito.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El titular de la licencia estará obligado a desarrollar sus trabajos de venta minorista de helados en la forma y con los medios que hubiera expresado en la memoria que forma parte de la propuesta, en los lugares que se marquen por el Ayuntamiento y de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

Asimismo estará obligado al cumplimiento de la legislación de carácter social y laboral, debiendo acreditar ante el Ayuntamiento de Miengo, siempre que este lo solicite, el hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El adjudicatario deberá cumplir las normas de policía sanitaria relativas a los productos cuya venta ofrezca. Los quioscos de helados y vehículos para venta ambulante